



Instituto Universitario de Investigación en Olivar y Aceites de Oliva

Resolución de 24 de septiembre de 2026, del Instituto Universitario de Investigación en Olivar y Aceites de Oliva de la Universidad de Jaén (INUO), por la que se hace pública la adjudicación de una ayuda para la realización de una estancia de investigación dentro del 'Programa de Ayudas para la realización de estancias de investigación para investigadores visitantes INUO 2026'.

Con fecha de 28 de julio de 2026, **D. Juan Carlos Rodríguez Cohard**, investigador del INUO, presentó una solicitud, en el marco del «Programa de Ayudas para la realización de estancias de investigación para investigadores visitantes INUO 2026», para el desarrollo de una colaboración científica internacional entre el INUO y el grupo de investigación del 'Instituto de Estudios Sociales Agroalimentarios, Rurales y Ambientales (IESARA)' de la Universidad de Buenos Aires (Argentina) y liderado por Beatriz Nussbaumer, mediante la realización de una estancia de investigación en el INUO por parte de **D.ª Patricia Beatriz Lombardo**, investigadora perteneciente a dicho grupo de investigación, de acuerdo con el plan de trabajo presentado.

La **Comisión de Investigación y Transferencia del INUO**, reunida con fecha **21 de septiembre de 2026**, procedió al análisis y valoración de las solicitudes presentadas, de acuerdo con los criterios establecidos en la convocatoria, atendiendo a los méritos científicos del grupo de investigación invitado y de la persona responsable (IP), la viabilidad del plan de trabajo propuesto y el interés estratégico de la colaboración para el INUO.

Una vez realizada la valoración correspondiente y comprobado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria, la Comisión acordó proponer la concesión de la ayuda para la realización de la estancia de **D.ª Patricia Beatriz Lombardo**, investigadora perteneciente al grupo de investigación internacional del 'Instituto de Estudios Sociales Agroalimentarios, Rurales y Ambientales (IESARA)'.

En virtud de dicha propuesta, el **Director del Instituto Universitario de Investigación en Olivar y Aceites de Oliva de la Universidad de Jaén (INUO)**,

RESUELVE

Conceder una ayuda económica a **D.ª Patricia Beatriz Lombardo**, investigadora perteneciente al grupo de investigación internacional 'Instituto de Estudios Sociales Agroalimentarios, Rurales y Ambientales (IESARA)', para la realización de una estancia de investigación en el INUO, en el marco de la colaboración científica entre dicho grupo de investigación y el INUO, de acuerdo con el plan de trabajo aprobado y bajo la tutela de **D. Juan Carlos Rodríguez Cohard**, investigador de la Unidad de Marketing y Economía del INUO y solicitante de la ayuda.

UNIVERSIDAD DE JAÉN

Campus Las Lagunillas, s/n
Edificio C6
23071 - Jaén (España)

Parque Científico-Tecnológico GEOLIT
C/ Sierra Morena
Edificio CTSA Módulo 1
23620 - Mengíbar (Jaén)
España
www.inuouja.com

UNIVERSITY OF JAÉN

Campus Las Lagunillas, s/n
Building C6
23071 - Jaén (Spain)

Science and Technology Park GEOLIT
Sierra Morena Street
Building CTSA Module 1
23620 - Mengíbar (Jaén)
Spain
www.inuouja.com





Instituto Universitario de Investigación en Olivar y Aceites de Oliva

La colaboración científica objeto de la ayuda tiene como finalidad contribuir al establecimiento y consolidación de una alianza científica entre el grupo de investigación internacional invitado y el INUO, así como al desarrollo de las actividades de investigación previstas en el plan de trabajo aprobado.

La dotación de la ayuda comprenderá los gastos correspondientes al desplazamiento de ida y vuelta desde el lugar de origen hasta Jaén, con los límites máximos establecidos en la convocatoria, así como una cantidad destinada a cubrir los gastos de alojamiento y manutención durante el periodo de estancia, con un importe máximo de **600 euros mensuales**, o la parte proporcional que corresponda en aquellos meses en los que la estancia no comprenda la totalidad del mes.

El pago de la ayuda se realizará de acuerdo con las condiciones establecidas en la convocatoria. Una vez presentada la documentación justificativa correspondiente, se procederá al abono de los gastos de desplazamiento, dentro de los límites establecidos, y de la cantidad correspondiente a los gastos de alojamiento y manutención, en función del periodo efectivo de estancia y de las condiciones de justificación previstas en la convocatoria.

SEGUNDO. Se establece un plazo máximo de 10 días desde la fecha de publicación de la presente resolución para que las personas beneficiarias confirmen la aceptación de la misma y envíe, la documentación que se relaciona a continuación:

- Carta de aceptación (Anexo III) firmada por el responsable del equipo solicitante del INUO y por la persona que realizará la estancia. Esta debe ser enviada en formato PDF a la dirección de contacto inuouja@ujaen.es.
- Copia del seguro de viaje que cubra toda la estancia.
- Certificado de titularidad bancaria, y certificado de residencia fiscal.

Transcurrido este plazo sin que el solicitante haya presentado la documentación, se entenderá que renuncia a esta ayuda.

Una vez recibida la aceptación formal de la ayuda, en las condiciones establecidas por el INUO, y la documentación requerida, se remitirá al investigador o investigadora beneficiario/a una **carta de aprobación de la ayuda**, que acreditará la aprobación de la colaboración científica entre el grupo de investigación internacional invitado y el INUO y permitirá la realización de la estancia en el INUO durante el periodo y en las condiciones establecidos en el plan de trabajo aprobado.

UNIVERSIDAD DE JAÉN

Campus Las Lagunillas, s/n
Edificio C6
23071 - Jaén (España)

Parque Científico-Tecnológico GEOLIT
C/ Sierra Morena
Edificio CTSA Módulo 1
23620 - Mengíbar (Jaén)
España
www.inuouja.com

UNIVERSITY OF JAÉN

Campus Las Lagunillas, s/n
Building C6
23071 - Jaén (Spain)

Science and Technology Park GEOLIT
Sierra Morena Street
Building CTSA Module 1
23620 - Mengíbar (Jaén)
Spain
www.inuouja.com





Instituto Universitario de Investigación en Olivar y Aceites de Oliva

TERCERO. La persona beneficiaria deberá enviar a inuouja@ujaen.es, en un plazo máximo de **dos meses desde la finalización de la estancia**, una memoria final de la colaboración científica desarrollada, en la que se detallarán las actividades realizadas, los resultados obtenidos y, en su caso, la relación y justificación de los gastos subvencionados con cargo a esta ayuda. La documentación presentada deberá acreditar el cumplimiento de los objetivos y actividades previstos en el plan de trabajo aprobado y contribuir a valorar los resultados de la colaboración científica entre el grupo de investigación invitado y el INUO.

La memoria y la documentación justificativa deberán contar con la **conformidad del investigador/a del INUO responsable de la estancia**, quien acreditará el adecuado desarrollo de las actividades previstas en el plan de trabajo.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, de acuerdo con los artículos 112 y 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación o publicación, recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Jaén, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, y el artículo 196.2 del Decreto 230/2003, de 29 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén.

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE INVESTIGACIÓN EN
OLIVAR Y ACEITES DE OLIVA

Fdo: Juan Bautista Barroso Albarracín

UNIVERSIDAD DE JAÉN

Campus Las Lagunillas, s/n
Edificio C6
23071 - Jaén (España)

Parque Científico-Tecnológico GEOLIT
C/ Sierra Morena
Edificio CTSA Módulo 1
23620 - Mengíbar (Jaén)
España
www.inuouja.com

UNIVERSITY OF JAÉN

Campus Las Lagunillas, s/n
Building C6
23071 - Jaén (Spain)

Science and Technology Park GEOLIT
Sierra Morena Street
Building CTSA Module 1
23620 - Mengíbar (Jaén)
Spain
www.inuouja.com

